

2.^a—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-064-102-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.^a—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.^a—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.^a—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.^a—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.^a—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.^a—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.^a—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Sudisa, S.A., con domicilio en Camino de los Almarchas, s/n, Aljucer, a cargo de don Luis Díaz Sánchez.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 5 de enero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3071

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.424/92, en reclamación de cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 260/93, a instancias de Encarnación Navarro Navarro, contra la empresa María Sánchez Moreno y Fabián Muñoz Hernández, en reclamación de 2.500.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

1. Urbana. En término de Mazarrón, diputación de Ifre paraje de Pastrana, un trozo de tierra seco, de tres áreas y diez centiáreas, igual a medio celemin, dentro de cuya cabida y linderos existe una pequeña casa en estado ruinoso, que ocupa treinta metros cuadrados. Linda: Norte y Este, María y Magdalena Muñoz Paredes; Sur Alejo Acosta y Patrocinio Oliva; Oeste, Alejo Acosta y Pedro Muñoz Paredes. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca n.º 28.804, folio 52, tomo 1.318, libro 332.

Valor pericial: 250.000 pesetas.

2. Rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, sitio de los Curros, un trozo de tierra de secano de ocho áreas, diez centiáreas, igual a un celemin y medio. Linda: Este, camino de Pastrana; Sur, Juan Hernández; Oeste, Fabián Muñoz Hernández; Norte, orilla del monte. La inscripción extensa es la primera de la finca 31.074, folio 121. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Finca 31.076, folio 123, tomo 1.379, libro 563.

Valor pericial: 50.000 pesetas.

3. Rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, sitio de los Curros, un trozo de tierra de secano de sesenta y dos áreas, ochenta y siete centiáreas, igual a once celemines y una cuartilla. Linda: Este, orillas del monte; Sur, Francisco Raja, Oeste, camino de Pastrana y Norte, Fabián Muñoz Hernández, asiento número 616, folio 69, del diario 100. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana finca 31.074, folio 121, tomo 1.379, libro 363.

Valor pericial: 314.350 pesetas.

4. Rústica: En término de Mazarrón, diputación de

Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra secano con una higuera de superficie cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Sur, camino de Pastrana; Oeste, Norte y Este Juan Hernández Hernández. Asiento 1.398, folio 144 vt.º diario 98. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Finca 26.015, folio 152.

Valor pericial: 50.000 pesetas.

5. Rústica. En término de Mazarrón. Diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de casa de superficie veintitrés metros cuadrados, correspondientes a cinco cincuenta metros de fondo, por cuatro veinte metros de fachada. Linda: Norte, monte; Este, María Muñoz Paredes; Sur, ensanche de la casa, y Oeste Ana Muñoz Paredes. La inscripción extensa en la segunda de la finca 20.674, folio 115. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Finca 20.675 folio 117.

Valor pericial: 175.000 pesetas.

6. Rústica. En término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra secano, con varios árboles, de cabida ochenta y cinco áreas, veinticinco centiáreas, igual a una fanega y tres celemines y un cuartillo, del marco de nueve mil seiscientas varas. Linda: Norte, Domingo Ortiz y monte; Este, montes; Sur, Pedro Muñoz Paredes; y Oeste montes. Esta finca está atravesada por un camino de servidumbre. Asiento 2.699, folio 282, vuelto del diario 97. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Finca número 20.674, folio 115.

Valor pericial: 426.250 pesetas.

7. Rústica. En término de Mazarrón. Diputación de Ifre, paraje de Pastrana, sitio denominado de las Lomas de las Pepas, un trozo de tierra secano con varios almendros y unas matas de palas, que tiene de cabida cuarenta y siete áreas y cincuenta y una centiáreas, equivalentes a ocho y medio celemines, dentro de cuyo perímetro existe una porción de casa en mal estado, que se compone de patio, cuadra pareja y un cuarto, lindante todo ello por el Norte, camino real y herederos de Sebastián Bernal; Sur, Fernando Noguera, Oeste, Francisca Hernández, y Norte, Sebastián Noguera y herederos de Sebastián Bernal. Dentro del perímetro de esta finca existe una era de trillar mieses cuya mitad indivisa pertenece a la finca colindante de Francisca Hernández. Asiento 1.631, folio 166 del diario 97. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca 15.254, folio 132.

Total valor pericial: 1.503.150 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 28 de abril de 1995 a las 12 horas de su mañana, en segunda subasta el día 24 de mayo de 1995 a la misma hora, y en tercera subasta el día 19 de junio de 1995 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en

el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-064-260.-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 3 de enero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.